

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, donde solicita se requiera al pagador de la parte demandada, por cuanto no ha dado respuesta al oficio No. 1132 del 4 de octubre de 2021, pese a estar acreditado en el expediente que la parte activa desplegó acciones efectivas en aras de intentar notificarle el referido oficio. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 10 de mayo del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **BANCO DE OCCIDENTE**
Demandados: **EDILMA PINEDA ORTIZ**
Radicado: **170014003010-2021-00556-00**

Se encuentra a Despacho el presente proceso pendiente de decidir sobre la solicitud de la parte activa tendiente a que se requiera a la sociedad JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S. a efectos de que informe la efectividad de la medida cautelar decretada sobre el salario de la demandada EDILMA PINEDA ORTIZ, toda vez que pese a que el Oficio No. 1132 del 4 de octubre de 2021 fue enviado por parte del demandante a las direcciones de correo electrónico juan.nieto@jeronimo-martins.com y juan.lopez@jeronimo-martins.com el 20 de octubre de 2021, en el expediente no se verifica que se haya pronunciado al respecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho advierte que lo solicitado por el apoderado de la parte demandante resulta procedente en aras de darle impulso al proceso, y en cuanto está acreditado que la parte activa ha venido adelantando actos para dar a comunicar la medida cautelar al pagador del codemandado; para el efecto se agregará al expediente el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S. donde constan las direcciones de notificaciones judiciales.

Conforme lo expuesto **SE ORDENA** requerir a la sociedad JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S. al correo electrónico notificacionesjudiciales@jeronimo-martins.com remitiéndole copia del Oficio No. 1132 del 4 de octubre de 2021 para que le informe a este despacho la efectividad de la medida cautelar ordenada respecto a la demandada EDILMA PINEDA ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía 1.060.650.375; **previniéndola de informar lo pertinente** so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, además de hacerse responsable de los aportes conforme el numeral noveno del artículo 593 *ibídem*.

LÍBRENSE por secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.75 del 11 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfdf3a4a32d319b1a7e746d4f4e81001d40cf9a85b2726cd71fa3fe17c422122**
Documento generado en 10/05/2022 03:49:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>